

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL IOAR: ¿CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 334 EN LA LOCALIDAD DE CHOCLOCOCHA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA¿ CON CUI N° 2602428.

Ruc/código :	20529060247	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA ENCARNACION Y CARLOS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	Hora de envío :	12:01:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

LAS BASES ESTABLECEN:

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

¿

OBSERVACIÓN:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE CUMPLIR CON PÚBLICAR EL PRESUPUESTO DE OBRA.

FUNDAMENTO DE LA OBSERVACIÓN:

Que los participantes y/o postores realizan su propuesta económica en función al presupuesto del expediente técnico, por lo mismo, es necesario conforme lo señala la Ley, que éste (PRESUPUESTO) se encuentre publicado en el portal del seace como corresponde, por lo tanto, el comité de selección, debe cumplir con publicar en el portal del seace el presupuesto, bajo sanción de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.1 **Literal:** 11.1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ DIRECTIVA N° 01-2019-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EL INFORME N° 0259-2024/MDSA/SGI/MHPCH, EMITIDO POR EL AREA USUARIA:

De conformidad al artículo 2 principios que rigen las contrataciones, se ACOGE LA OBSERVACION, ya que por error material solo se publicó la Resolución N° 018-2024 ¿ GM/MDSA, y con ocasión de la integración de bases se publicará el presupuesto de obra y se anexara las bases integradas ya que dicha información es necesaria para la elaboración de la oferta económica por los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De conformidad al artículo 2 principios que rigen las contrataciones, se ACOGE LA OBSERVACION, ya que por error material solo se publicó la Resolución N° 018-2024 ¿ GM/MDSA, y con ocasión de la integración de bases se publicará el presupuesto de obra y se anexara las bases integradas ya que dicha información es necesaria para la elaboración de la oferta económica por los postores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DEL IOAR: ¿CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 334 EN LA LOCALIDAD DE CHOCLOCOCHA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA¿ CON CUI N° 2602428.

Ruc/código :	20529060247	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA ENCARNACION Y CARLOS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	Hora de envío :	12:01:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

LAS BASES ESTABLECEN:

Requisitos:

¿

Se considerará obra similar a: Creación y/o construcción, de cerco perimétrico y/o servicios recreativos.

OBSERVACIÓN:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE AMPLIAR EL REQUERIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSIDERADA COMO OBRAS SIMILARES, DEBIENDO ADICIONARSE: ¿CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA¿.

FUNDAMENTO DE LA OBSERVACIÓN:

Entendiendo que el requerimiento de obras similares es sobre la base de una CONSTRUCCIÓN de cerco perimétrico en la institución educativa ¿EN EL (LA) I.E. 334 EN LA LOCALIDAD DE CHOCLOCOCHA¿, es necesario y coherente que el requerimiento se base sobre la ejecución de obras de instituciones educativas, por lo que resulta restrictivo solicitar solamente cercos perimétricos y servicios recreativos, ello limita la participación de mayores postores con mejores ofertas

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ DIRECTIVA N° 01-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO EL INFORME N° 0259-2024/MDSA/SGI/MHPCH, EMITIDO POR EL AREA USUARIA:

De conformidad con los reiterados pronunciamientos del OSCE y conforme a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art. 29 del reglamento de ley de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, asimismo se debe disponer que los postores tengan las mismas oportunidades para formular sus ofertas, la experiencia solicita es adecuada y razonable , NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null